



G-20004231-1

REQUISITOS DE SOLVENCIA PERSONA JURÍDICA

1. Comprar y llenar la planilla de Solicitud de Solvencia (0,20 U.T.) MEZZANINA
2. Copia de Planilla de pago de Tasa Administrativa de Solvencia (1 U.T.) MEZZANINA
3. Copia de la Cédula de Identidad del Propietario.
4. Copia del Registro de Comercio.
5. Copia del R.I.F.
6. Copia de la Cédula Catastral. **(MINIMA VIGENCIA 2010)**
7. Copia de la Licencia de Actividades Económicas.
8. Copia de la planilla de pago por concepto de Declaración de Ingresos Brutos Definitivos (2015) y Declaración de Ingresos Brutos Mensual para Contribuyentes vigente (2016).
9. Copia del pago de Impuesto de Propaganda y Publicidad Comercial 2016.
10. Copia del pago de Impuesto de Vehículo del año 2016.
11. Copia del pago del Impuesto sobre Transacciones Inmobiliarias.
12. Copia de Planilla de Declaración de Retenciones de Impuesto sobre Actividades Económicas realizadas en el mes anterior.
13. Copia del pago del Impuesto Inmobiliario año 2016.
14. Copia del Impuesto sobre la Renta Ejercicio Fiscal 2015.
15. Copia del Contrato de Arrendamiento del local donde funcionará el negocio.
16. Copia de la Solvencia del Aseo actualizada (Nivel Mezzanina). **(Con original)**
17. Carpeta marrón tamaño oficio con gancho.
18. Copia de Pago de Patente por Venta de Inmueble.
19. En el caso de Solvencia para Registro de Proveedores, consignar además carta manifestando que no posee ningún tipo de bienes en el Municipio.
20. Si la persona que realiza el trámite no es el propietario, debe traer autorización original y vigente para la solicitud de la solvencia, copia de cédula de identidad del (los) propietarios y de la persona autorizada. Impresa.
21. Timbre fiscal de **0,30 U.T**
Timbre fiscal de **0,02 UT**

FORMAS DE PAGO

1. Efectivo (Hasta Bs. 3.000,00)
2. Tarjeta de Débito.
3. Cheque de Gerencia a nombre de: Fisco Municipal de Naguanagua
4. Depósito en efectivo o cheque de gerencia en la Cuenta Corriente de BFC (Banco Fondo Común) N° 0151-0079-65-879000306-3 a nombre de: Fisco Municipal de Naguanagua.

Nota: La solvencia será emitida si cumple con lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza sobre Régimen de Solvencia Municipal, el cual establece que el Certificado de Solvencia se otorga cuando el contribuyente haya cumplido con el pago de todos los Tributos Municipales.

ESPACIO PARA SER UTILIZADO SOLO POR FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA

FUNCIONARIO RECEPTOR _____

FECHA: _____

